SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TEXTILES LA ESCALA S.A.".-

1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 13 de Septiembre de 1973, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3635 de 22 de Octubre de 1973.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 40, Tomo 5, el 31 de Octubre de 1973.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El Sr. Eduardo Jedzkovsky Pinos, por sus propios derechos y en representación de David Abagli Goni y Edmundo Ventura Alaluf; y, el Sr. Saúl Soleviejonyk Mogulesko, por sus propios derechos y en representación de David Soleviejonyk Kaydan y Amiran Soleviejonyk Mogulesko. Los comparecientes son de nacionalidad chilena y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- La Compañía se denomina "TEXTILES LA ESCALA S.A." y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: Proceder a la fabricación de hilados y tejidos y a la elaboración y acabados de los productos de hilandería y tejeduría.

6.- Capital Social: El Capital Social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

7.- Integración del Capital: Se paga en numerario la suma de dos millones quinientos mil sucres. Queda por pagarse la cantidad de siete millones quinientos mil sucres.

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente y un Gerente General.- DE LA JUNTA GENERAL: Es el organismo máximo de la Sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley.- DEL

./.

DIRECTORIO: Estará compuesto por un Presidente, un Vocal Vicepresidente, el Gerente General y un Vocal Secretario, designados por la Junta General; quienes durarán en sus cargos por el período de dos años, contados desde la fecha de su elección, debiendo sin embargo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta ser debidamente reemplazados. Los Directores podrán ser indefinidamente reelegidos.-ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DIRECTORIO: a) Establecer y dirigir la política financiera, crediticia y económica de la Compañía; b) Presentar, por intermedio del Presidente, a la Junta General de Accionistas, un informe anual sobre la marcha administrativa y financiera de la institución, y recomendar la forma como debe realizarse la distribución de los beneficios sociales; c) Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue, la compra, venta o gravámen de los bienes raíces y de las instalaciones y equipos industriales de la Compañía.-Sin embargo la venta de activos fijos que sobrepase del diez por ciento del valor en cada año, deberá ser autorizada por la Junta General; d) Determinar las funciones que, además de las establecidas en los estatutos, correspondan al Gerente General o a otros funcionarios o empleados de la Compañía; e) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario; f) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior; g) Dictar y reformar los Reglamentos que estimare convenientes para la buena marcha de la Compañía; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias; i) Constituir los grupos de trabajo y determinar sus actividades; y, j) Ejercer todas las demás funciones señaladas en los estatutos y otras que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la Compañía .-DEL PRESIDENTE:La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General.-Se requerirá ser accionista de la Compañía para ejercer esta función. Continuará en su cargo no obstante el vencimiento del período para el que fuere elegido, hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe la Junta General.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Convocar a Junta General de Accionistas cuando no lo hiciere el Gerente General; presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio, y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Subrogar al

•/ ••

Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar de éste; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos.-DEL VICEPRESIDENTE: La Compañía tendrá un Vicepresidente que, a falta del Presidente, por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento del mismo, ejercerá todas sus funciones.-DEL GERENTE GENERAL: La Junta General elegirá al Gerente General, para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.-El Gerente General continuará en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar del Gerente General, será subrogado por el Presidente.-En caso de ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, el Presidente deberá convocar inmediatamente a Junta General para que designe al titular.-ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-REPRESENTACION LEGAL: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la Compañía sujetándose a las atribuciones y limitaciones que le impongan la Ley y los estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones industriales de la Compañía; c) Girar cheques u órdenes de pago por cuantía autorizada por el Directorio en nombre y cuenta de la Compañía; d) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlas a la aprobación del Directorio; e) Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravámen sobre ellos , previa autorización del Directorio; f) Conferir poderes, de conformidad con el Artículo décimo sexto de los estatutos; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervigilar los libros de contabilidad; h) Presentar anualmente al Directorio, un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; i) Presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente.y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del Balance General y del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como el correspondiente informe; j) Contratar los empleados y trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales; k) Convocar a Juntas Generales de Accionistas; hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Presidente; l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes de

./...

terminados en la Ley para los administradores y que los estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.-Las limitaciones establecidas en los estatutos a la gestión del Gerente General regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de Noviembre de 1973.

Lic. Carlos Andrade Cevallos.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ.
RSV.
375.